



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO No. 479

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega escrito de la abogada María Paula Ramírez Moncayo, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora Lily López Rosero, se excusó de prestar el servicio indicando, que tiene un contrato de prestación de servicios con la empresa Inversiones Ramírez moncaleno y cia SCA, por lo anterior y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. María Paula Ramírez Moncayo y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. María Paula Ramírez Moncayo, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora Lily López Rosero a la Dra. María Paula Ramírez Moncayo.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Lily López Rosero, a la Dra. VALERIA AGUIRRE MORA Duque quien se localiza en el correo electrónico: valerialawyer@hotmail.com .

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126822fb0cfb5a019946523fec5f2b469defdc469d09c08f4db03ef6eab0b203**

Documento generado en 31/05/2022 05:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>